

**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN**

Resolución N° 1
de 31 de enero de 2014

El Consejo Directivo Nacional del Sistema Nacional de Investigación (SNI),
en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 56 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo Nacional, en adelante "CDN" del Sistema Nacional de Investigación, en adelante "SNI", fue creado mediante la Ley 56 de 2007.

Que en atención a lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 de la citada excerta legal, el CDN tiene como función decidir sobre las propuestas de ingresos, reclasificaciones y exclusiones que reciban de los Comités de Evaluación para el SNI, dejando constancia en los expedientes, mediante resolución motivada, de la sustentación de cada caso en el cual su decisión sea contraria a la propuesta de los Comités de Evaluación.

Que el 30 de abril de 2013, se abrió la *Convocatoria Pública para el Reingreso al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2013*, en las categorías de Investigador Nacional (sub-categorías I y II) e Investigador Distinguido.

Que el objetivo de esta Convocatoria está dirigido a promover la investigación científica y tecnológica y su calidad, mediante el reconocimiento de la excelencia de la labor de investigación y desarrollo científico y tecnológico de personas naturales, a través de incentivos que pueden ser distinciones o estímulos económicos, otorgados en función de la calidad, la producción, la trascendencia y del impacto de dicha labor.

Que la Doctora Estela Guerrero, mujer, panameña, con cédula No. 8-404-150, presentó su solicitud a la *Convocatoria Pública para el Reingreso al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2013*, como Investigador Nacional I.

Que el 13 de septiembre de 2013 fue publicada en la página web de SENACYT la lista de investigadores avalados por el Comité Evaluador de la *Convocatoria Pública para el Reingreso al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2013*, entre los cuales no se lista el código de la Dra. Estela Guerrero.

Que la Dra. Guerrero presentó dentro del término legal establecido en el artículo 55 del Reglamento del SNI, el Recurso de Reconsideración en contra del dictamen de la Comisión Evaluadora que no avala su reingreso como Investigadora Nacional I del SNI.

Que mediante la Resolución No. 3 de 22 de noviembre de 2013, el Secretario Técnico del SNI, comunica que el Comité Evaluador de la *Convocatoria Pública para el Reingreso al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2013*, decidió mantener su dictamen de no avalar el reingreso de la Doctora Estela Guerrero en la categoría de Investigador Nacional I.

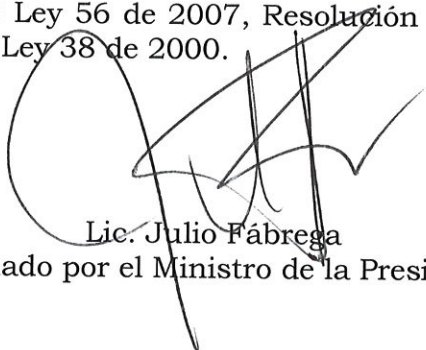
Que el término para presentar el Recurso de Apelación contra la Resolución No. 3 de 22 de noviembre de 2013 emitida por el Secretario Técnico del SNI, venció el 17 de diciembre de 2013 sin que la Dra. Guerrero interpusiera el mismo ante el CDN, cumpliéndose así el procedimiento establecido en el artículo 55 del Reglamento del SNI.

Tomando en cuenta todo lo anterior y luego de haber realizado un análisis exhaustivo del expediente de la Doctora Estela Guerrero, este organismo,

RESUELVE:

Artículo Primero: No aprobar el reingreso de la Doctora **Estela Guerrero**, con cédula No. 8-404-150, al SNI en la categoría de Investigador Nacional I.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 56 de 2007, Resolución del Consejo Directivo Nacional No. 01 de 12 de enero de 2011, Ley 38 de 2000.


Lic. Julio Fábrega
Designado por el Ministro de la Presidencia



Sistema Nacional de Investigación

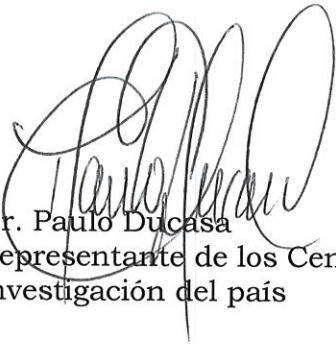
Resolución del CDN No. 1
de 31 de enero de 2014.
Página No. 2



Lic. Mirna V. de Crespo
Designada por la Ministra de
Educación



Dr. Rubén Berrocal
Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e
Innovación



Dr. Paulo Ducasa
Representante de los Centros de
Investigación del país



Dra. Oris Sanjurjo
Representante de APANAC



Ing. Miguel Gascón
Representante de CONEP



Dr. Juan Antonio Gómez
Representante del Consejo de Rectores de Panamá

